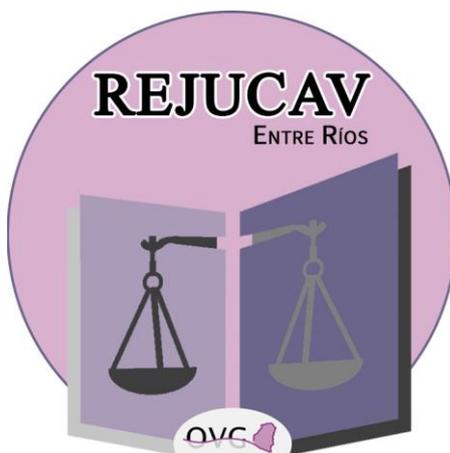




Oficina de Violencia de Género del STJ de Entre Ríos

**INFORME ANUAL DE RESULTADOS DEL REJUCAV  
REGISTRO JUDICIAL DE CAUSAS Y ANTECEDENTES DE VIOLENCIA DE  
ENTRE RÍOS**



Marzo 2017

## INTRODUCCIÓN

El Registro Judicial de Causas y Antecedentes de Violencia (Rejucav) de Entre Ríos, aprobado por el Alto Cuerpo en el Acuerdo General del 04.08.15, funciona en el ámbito de la Oficina de Violencia de Género del Centro Judicial de Género del Superior Tribunal de Justicia "Dra. Carmen María Argibay". Consiste en la sistematización de la información que cada organismo del Poder Judicial de Entre Ríos ingresa diariamente en el software jurídico, referida a causas de violencia familiar y contra la mujer, así como de delitos cometidos en razón de dichas clases de violencia.

El Registro tiene por objeto la recolección y sistematización de datos de las causas de violencia – civiles, laborales y penales- de la provincia de Entre Ríos, a fin de contar con un banco de información que permita proporcionar antecedentes durante el proceso judicial, así como generar estadísticas que brinden indicadores concretos para la elaboración de políticas públicas en materia de abordaje y seguimiento de situaciones de violencia familiar y contra la mujer.

Además, el Registro permite recopilar y analizar sentencias y resoluciones, optimizando de esta forma el servicio de justicia.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que: *"... se ha constatado la dificultad que existe para obtener estadísticas uniformes a nivel nacional sobre casos de violencia contra las mujeres, y que este hecho se traduce en una invisibilización del problema de la violencia contra las mujeres, y obstaculiza el desarrollo de políticas públicas en el área judicial que correspondan a la gravedad y la magnitud del problema."* (C.I.D.H. - Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en Las Américas- Resumen ejecutivo).

En dicho sentido, el Registro permite obtener información cuantitativa y cualitativa referida a la problemática de la violencia familiar y contra la mujer, a partir del estudio de las causas.

A su vez, el REJUCAV permite realizar un seguimiento de la evolución de las causas de violencia y de las respuestas que se proporcionan desde el Poder Judicial, brindando herramientas para planificar a futuro nuevas coordinaciones tanto hacia dentro del mismo, como intersectoriales (policía, centros de salud, etc.)

El Registro se implementa a partir de enero 2016; en su desarrollo, se relevan las causas de violencia familiar y contra la mujer, organizadas en dos períodos. El primero abarca las tramitadas entre los años 2010-2015, y las variables consideradas son: carátula, nº de expediente, proceso, fecha de denuncia, año, juzgado y jurisdicción.

A partir del 01.03.17 se implementa como obligatorio el uso de la “Foja de antecedentes REJUCAV”, cuya impresión permite visualizar los antecedentes de violencia que registre una persona en el sistema. De manera ágil, aquellos organismos autorizados – al ingreso de nombre, domicilio y D.N.I. de las personas denunciantes o denunciadas – pueden acceder al REJUCAV y obtener la impresión rápida de aquellas causas de violencia que involucran a dichas partes en el territorio provincial, con indicación e número de expediente, carátula, juzgado interviniente y jurisdicción. (Acuerdo General N° 34/16 del 22.11.2016)

En el mes de marzo de 2017 se incorpora un nuevo perfil de usuario/a REJUCAV, el de Mediación, con el objeto de que, solicitada una Mediación Civil o Penal, el organismo correspondiente verifique la existencia de antecedentes de violencia, a efectos de que ante la existencia de ellos se evite violar la prohibición de efectuar mediaciones o audiencias conjuntas conforme al art. 28 in fine de la ley 26.485 y recomendaciones internacionales.

Actualmente se encuentra en desarrollo un perfil de características similares para los Ministerios Públicos y Equipos Técnicos del S.T.J.

## **CAPACITACIÓN PARA CARGA DE DATOS A REJUCAV ENTRE RÍOS 2016**

El REJUCAV es un registro de causas y antecedentes de los procesos judiciales en el marco de las Leyes 9198/24417, 10058/26485 y delitos cometidos en ocasión de ellas, tramitadas a partir de enero 2016 en la provincia de Entre Ríos.

Durante el período correspondiente al primer año de implementación (de marzo 2016 a marzo 2017), se recorrieron **145 organismos judiciales** en el territorio provincial, en los que se dictaron capacitaciones a **297 usuarios/as** de REJUCAV. Estas consisten en instruir a los/as usuarios/as y responsables de carga de cada organismo acerca del funcionamiento global del sistema, mediante el ingreso de un expediente propio o de ejemplo -para los organismos que al momento de la capacitación no contaban con expediente en trámite.

Además, en el recorrido se registraron necesidades de cada organismo respecto a la implementación del REJUCAV y se trabajaron temas vinculados al abordaje de las situaciones que se les presentan en relación a violencia familiar y contra la mujer.

Actualmente se evacuan consultas y se realizan capacitaciones de mantenimiento y actualización del sistema.

## ORGANISMOS HABILITADOS PARA LA CARGA SEGÚN LOCALIDAD/ DEPARTAMENTO

LOCALIDAD / DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE ORGANISMOS JUDICIALES QUE CARGAN REJUCAF
BASAVILBASO	1
BOVRIL	1
CASEROS	1
CERRITO	1
CHAJARI	5
COLÓN	6
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY	11
CONCORDIA	14
CRESPO	1
DIAMANTE	4
FEDERACION	3
FEDERAL	3
GENERAL CAMPOS	1
GENERAL GALARZA	1
GENERAL RAMIREZ	1
GUALEGUAY	5
GUALEGUAYCHU	10
HASENKAMP	1
HERNANDARIAS	1
HERNANDEZ	1
IBICUY	1
LA PAZ	5
LARROQUE	1
LUCAS GONZALEZ	1
MACIA	1
MANSILLA	1
MARIA GRANDE	1
NOGOYÁ	5
PARAJE ESTANCIA GRANDE COLONIA YERUÁ	1
PARANA	21
PUEBLO BRUGO	1
ROSARIO DEL TALA	4
SAN BENITO	1
SAN JAIME	1
SAN JOSÉ	1
SAN JOSÉ DE FELICIANO	3
SAN MARCIAL	1
SAN SALVADOR	2
SANTA ELENA	1
SAUCE DE LUNA	1

SEGUI	1
URDINARRAIN	1
VIALE	1
VICTORIA	4
VILLA CLARA	1
VILLA ELISA	1
VILLA GOBERNADOR DOMINGUEZ	1
VILLA MANTERO	1
VILLA PARANACITO	2
VILLA URQUIZA	1
VILLAGUAY	5
<b>TOTAL</b>	<b>145</b>

### **CANTIDAD DE ORGANISMOS JUDICIALES HABILITADOS PARA LA CARGA**

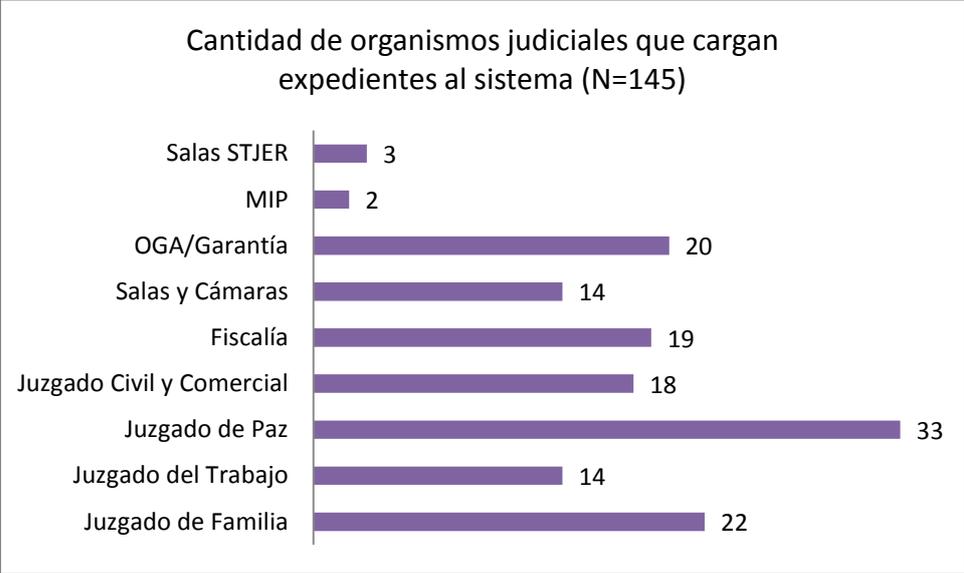
La totalidad de los organismos que integran el Poder Judicial en los distintos fueros: de Familia, de Paz, Laboral y Penales –OGAs y Fiscalías- en todas sus instancias, cargan los expedientes al Sistema REJUCAF. De ello resulta que la carga es efectuada por 22 Juzgados de Familia, 14 Juzgados Laborales, 33 Juzgados de Paz, 18 Juzgados Civiles y Comerciales, 19 Fiscalías, 14 Salas y Cámaras, 20 Juzgados de Garantías y OGAs, 2 MIP y 3 salas del STJER, lo que totalizan 145 organismos judiciales. De lo que emerge que todas las instancias judiciales que el expediente alcance subirán al sistema las resoluciones dictadas.

Es dable aclarar que los Juzgados Civiles y Comerciales que se encuentran cargando a la base de datos, son aquellos que tienen competencia en materia de Familia y/o Laboral.

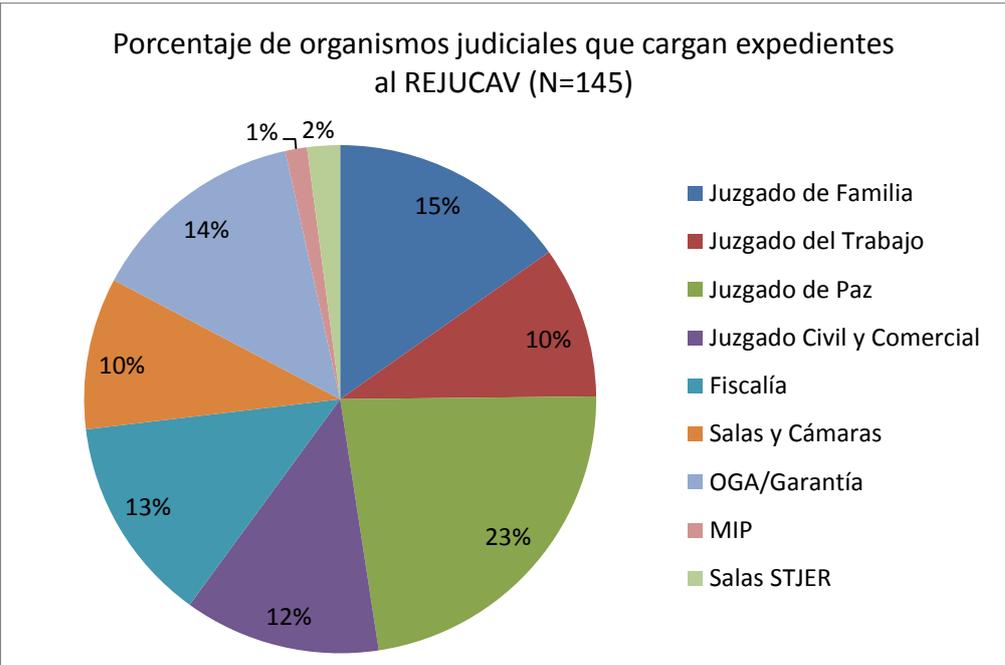
<b>ORGANISMOS JUDICIALES HABILITADOS PARA LA CARGA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Juzgado de Familia	22	15,2
Juzgado del Trabajo	14	9,7
Juzgado de Paz	33	22,8
Juzgado Civil y Comercial	18	12,4
Fiscalía	19	13,1
Salas y Cámaras	14	9,7
OGA/Garantía	20	13,8
MIP	2	1,4
Salas STJER	3	2,1
Total	145	100,0

Al traducirse a porcentajes los organismos que cargan al REJUCAF, el mayor resulta de los Juzgados de Paz dado el número de estos (33) y aunque los Juzgados de Familia solo representan el dieciséis por ciento (16%) son aquellos que tramitan el mayor número de

causas en la Jurisdicción provincial referida a la materia de violencia familiar y contra la mujer, como se advertirá en los gráficos subsiguientes.



Desde el segundo semestre de 2016 inician su actividad de carga las Mesas de Información Permanente de Concordia y Paraná. Estos organismos que funcionan en las mencionadas ciudades al recepcionarse las denuncias de violencia familiar o contra la mujer, son quienes efectúan la carga inicial de expedientes que han de tramitarse en los Juzgados de Familia.

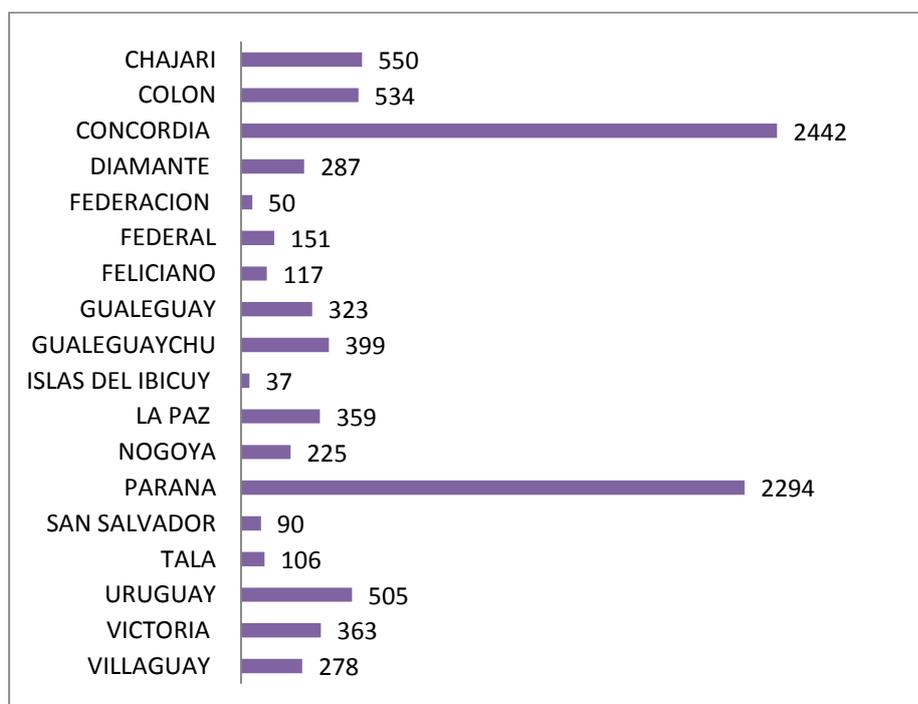


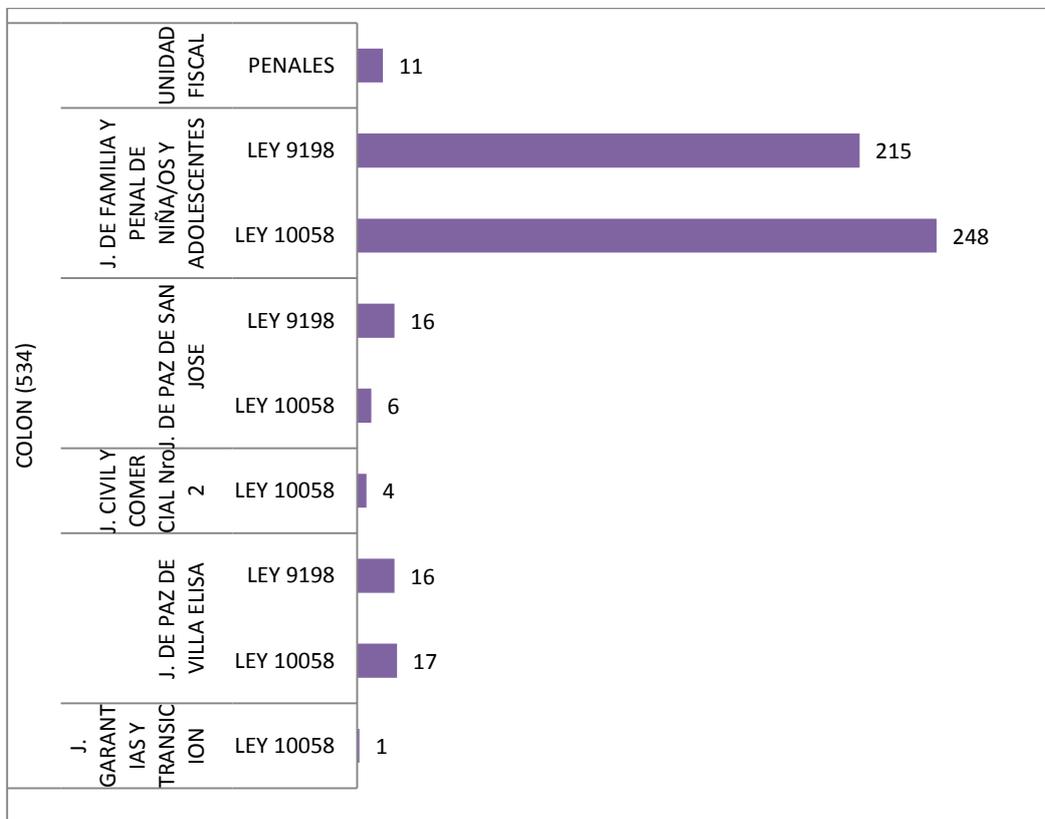
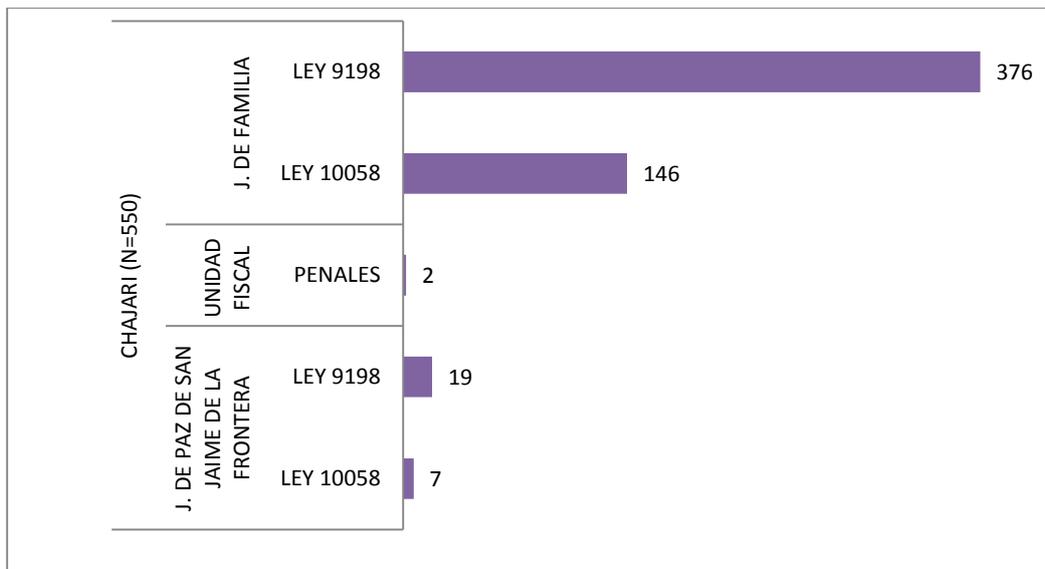
## EXPEDIENTES CARGADOS SEGÚN DEPARTAMENTO, ORGANISMO Y TIPO DE PROCESO

CORTE: DESDSE 21/03/2016 HASTA 06/03/2017

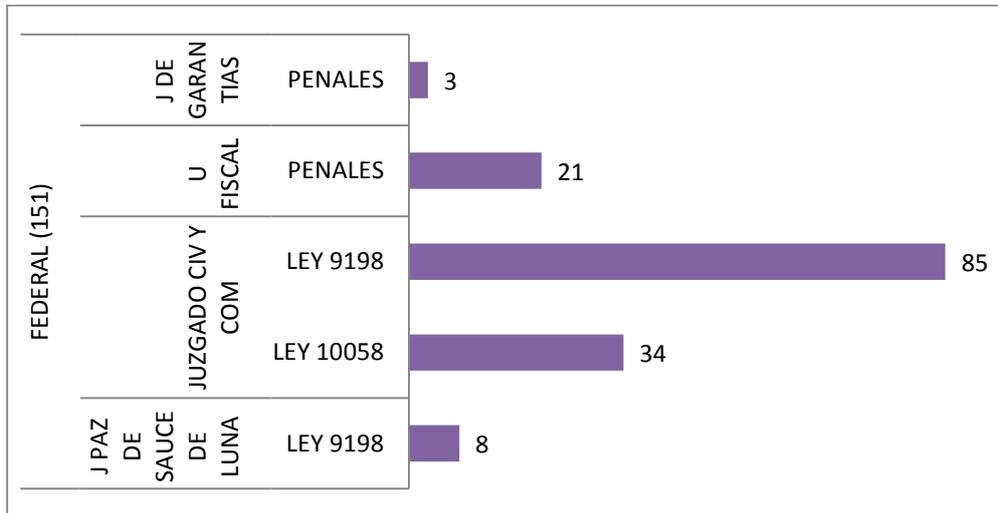
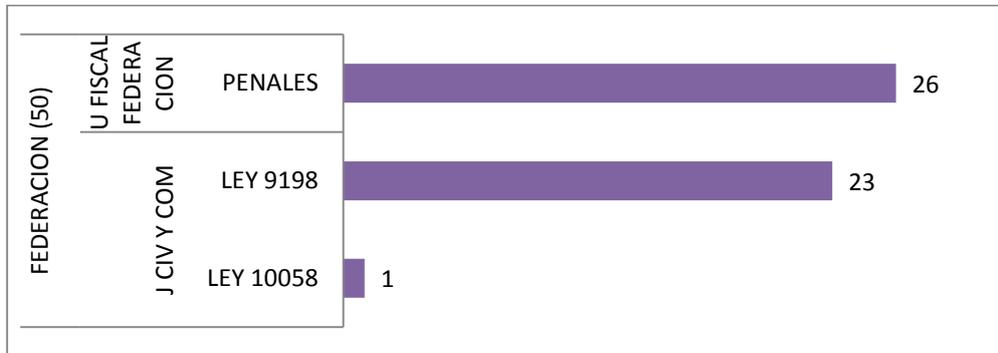
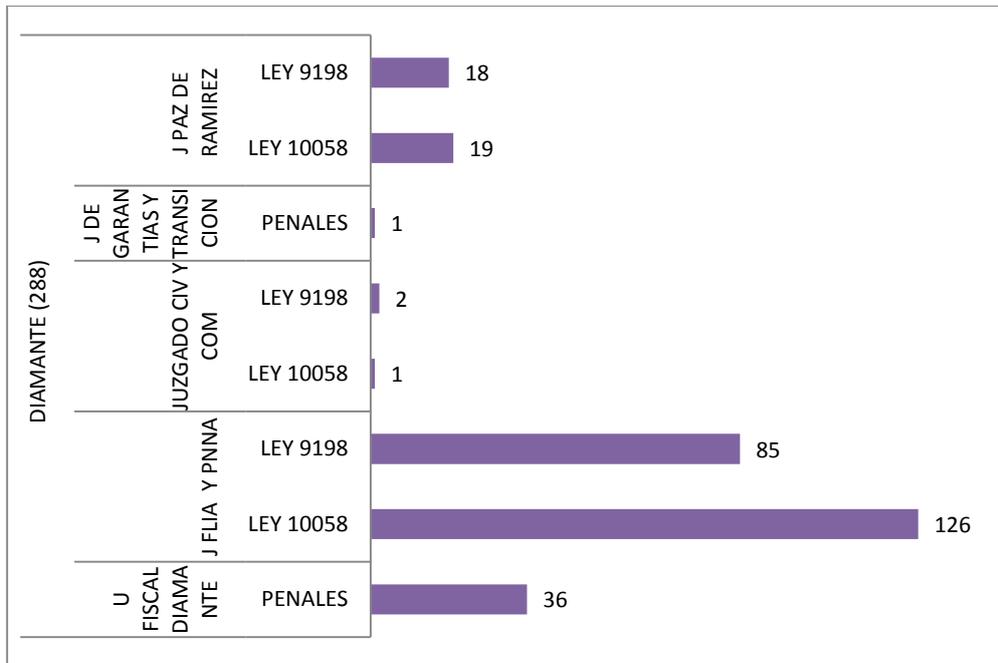
Total de expedientes: 9110

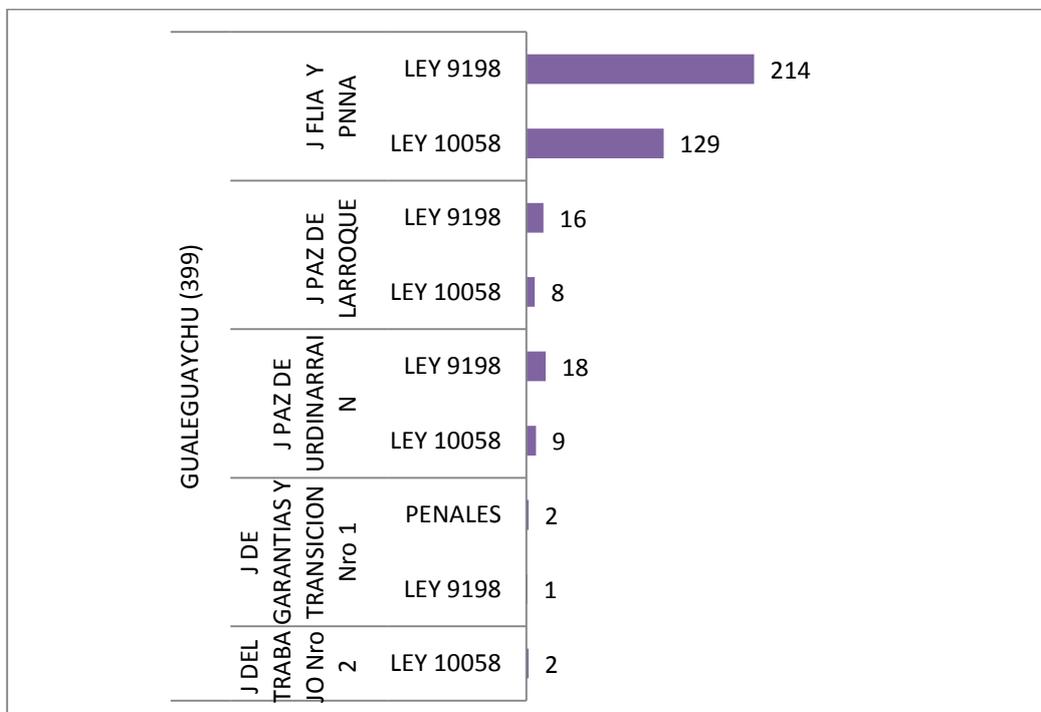
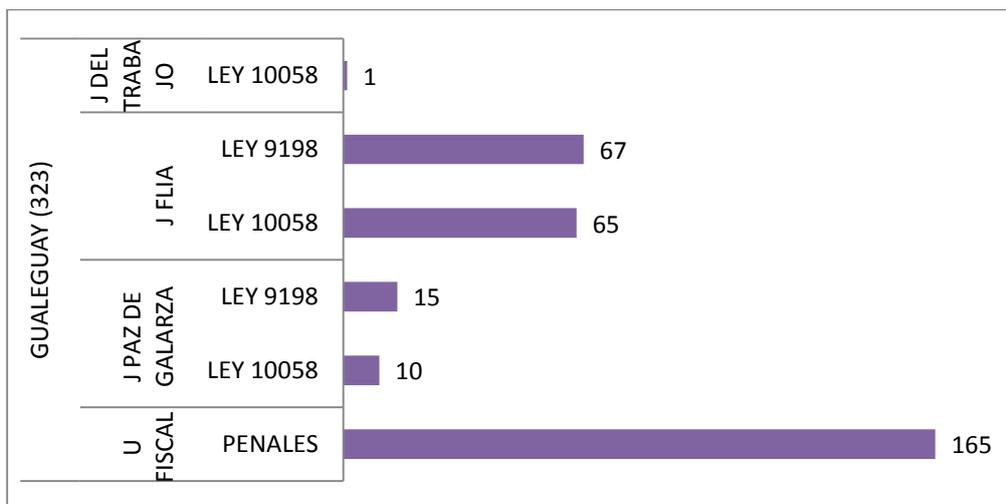
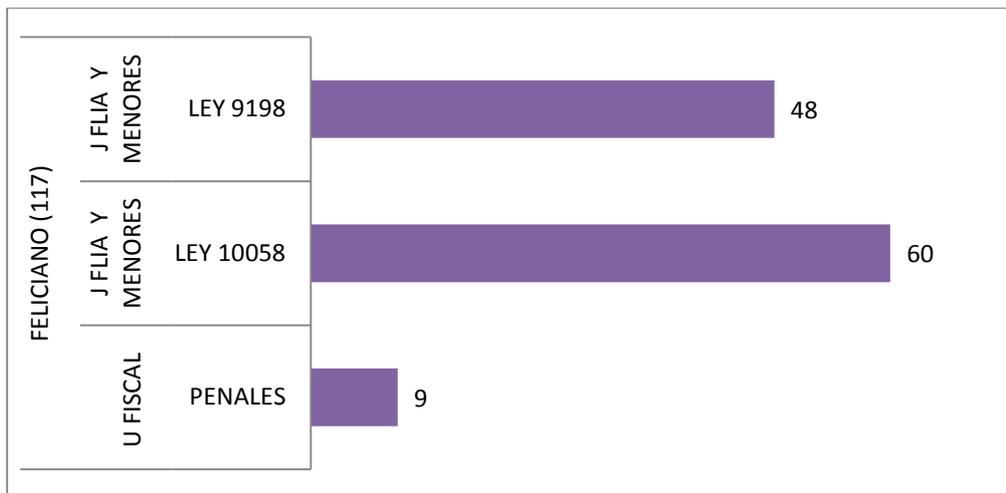
DEPARTAMENTOS	Frecuencias
VILLAGUAY	278
VICTORIA	363
URUGUAY	505
TALA	106
SAN SALVADOR	90
PARANA	2294
NOGOYA	225
LA PAZ	359
ISLAS DEL IBICUY	37
GUALEGUAYCHU	399
GUALEGUAY	323
FELICIANO	117
FEDERAL	151
FEDERACION	50
DIAMANTE	287
CONCORDIA	2442
COLON	534
CHAJARI	550
<b>TOTAL</b>	<b>9110</b>

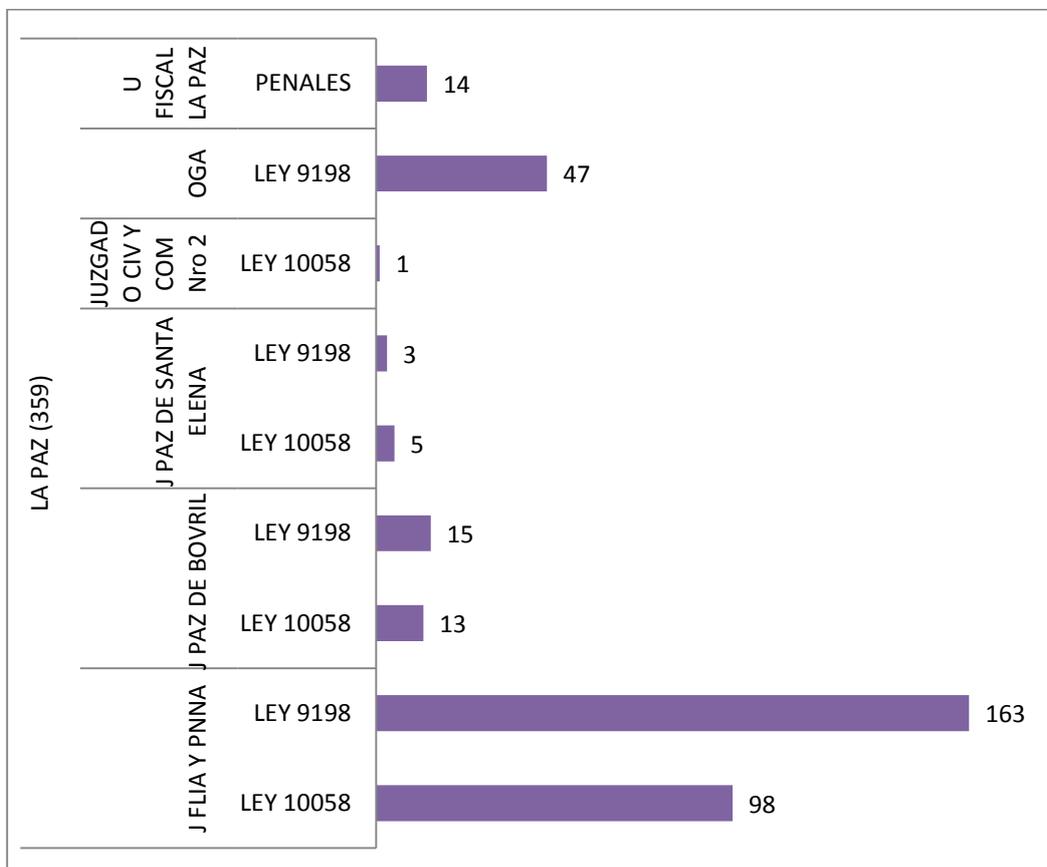
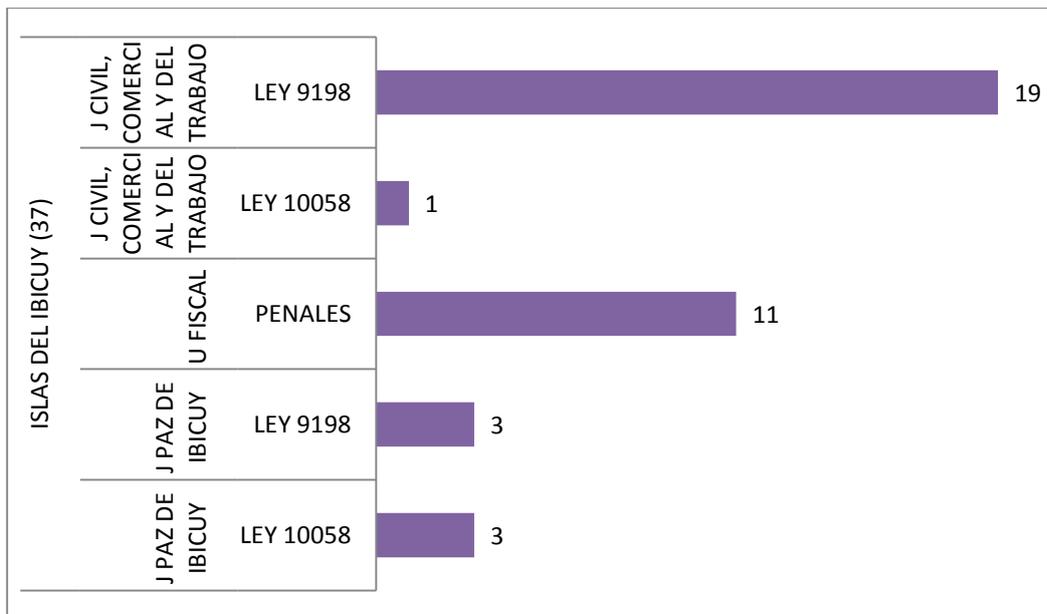


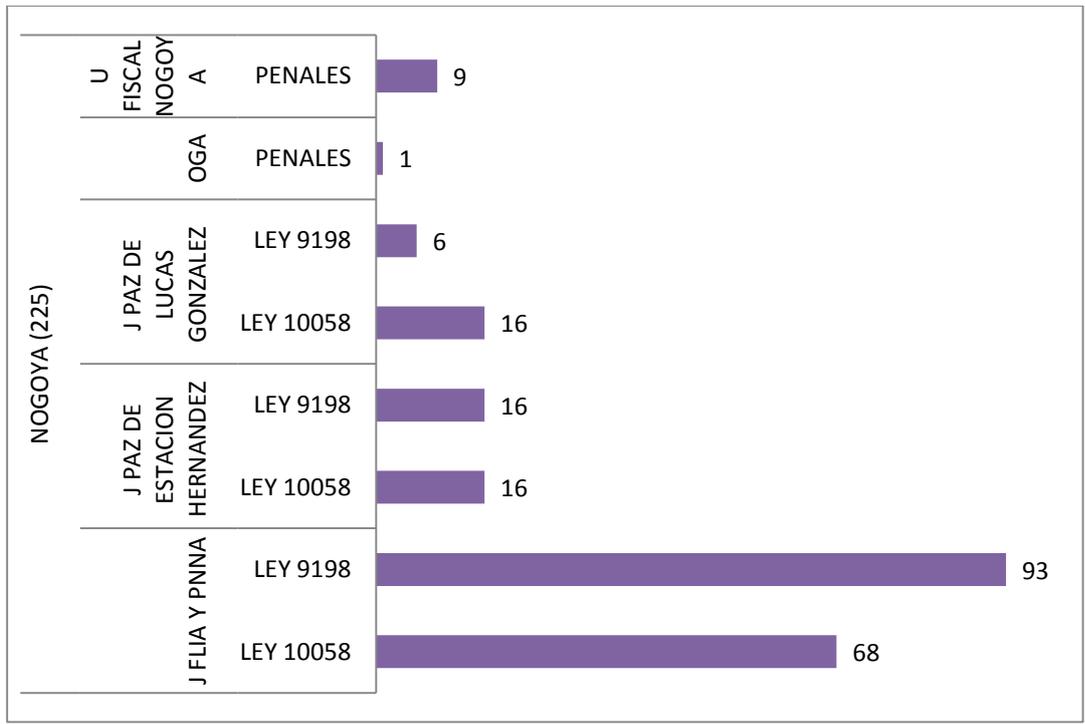


CONCORDIA (2442)			
SALA CIV. Y COM Nro 2	LEY 9198	1	
J. FLIA Y PNNA Nro 2	LEY 9198	548	
	LEY 10058	695	
J. FLIA Y PNNA Nro 1	LEY 9198	409	
	LEY 10058	531	
J. DEL TRABAJO Nro 2	LEY 10058	2	
J. DEL TRABAJO Nro 4	LEY 10058	2	
J. DE GARANTIAS Nro 1	PENALES	79	
J. DE GARANTIAS Nro 2	PENALES	69	
OGA	PENALES	66	
U. FISCAL	PENALES	14	
T. Y APPELACIONES	PENALES	12	
J. PAZ DE ESTANCIA GRANDAPELACIONES	LEY 9198	1	
J. PAZ DE GENERAL CAMPOS	LEY 9198	7	
J. PAZ DE GENERAL CAMPOS	LEY 10058	6	

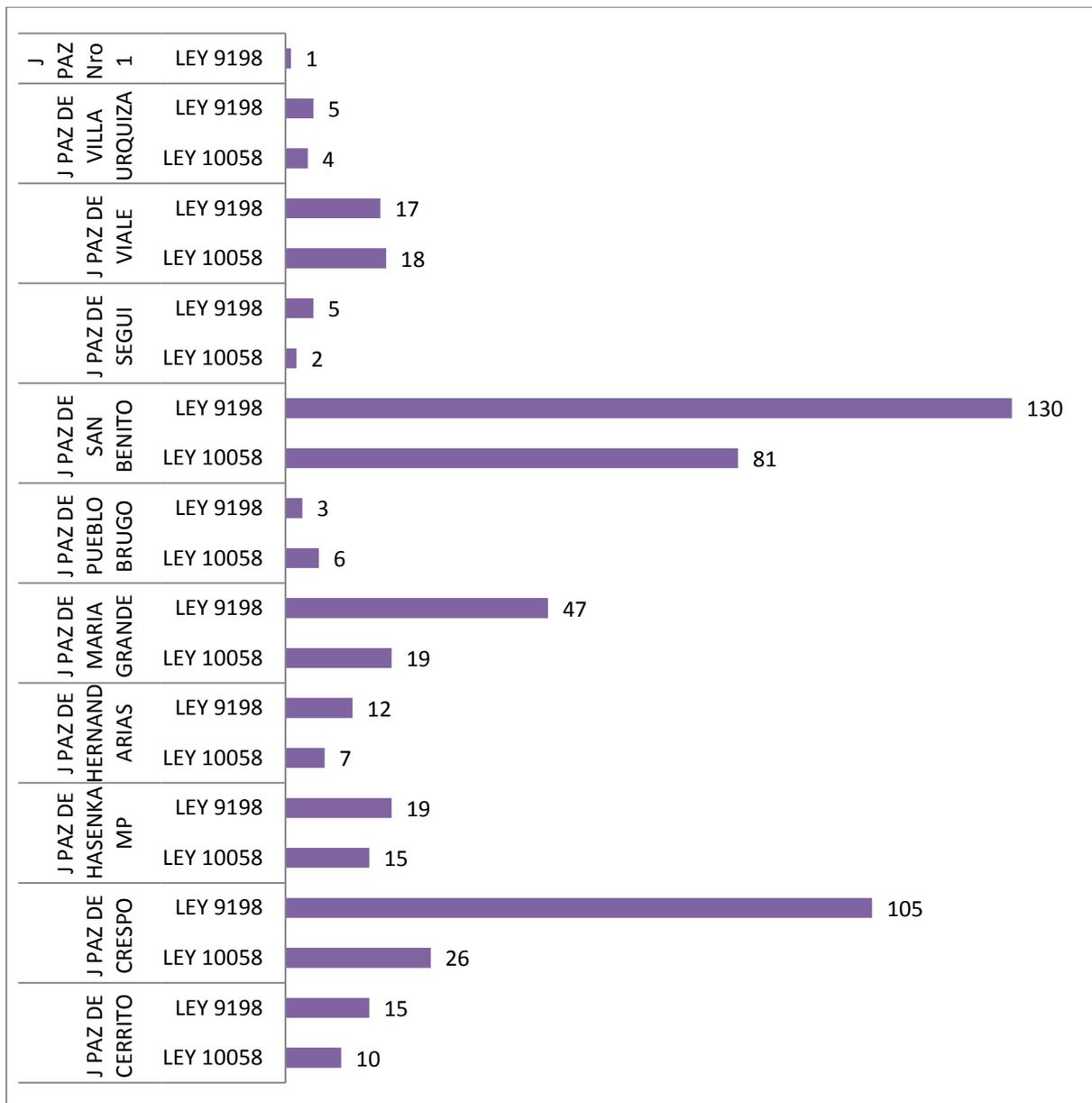


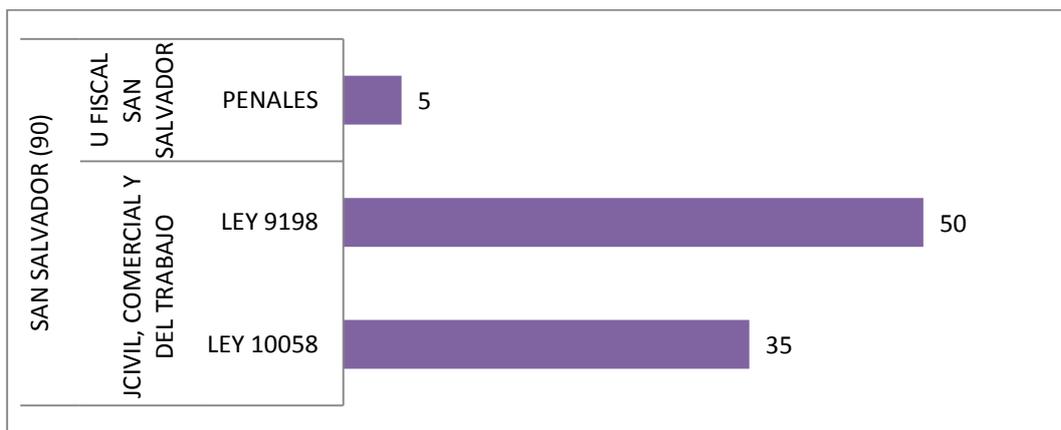
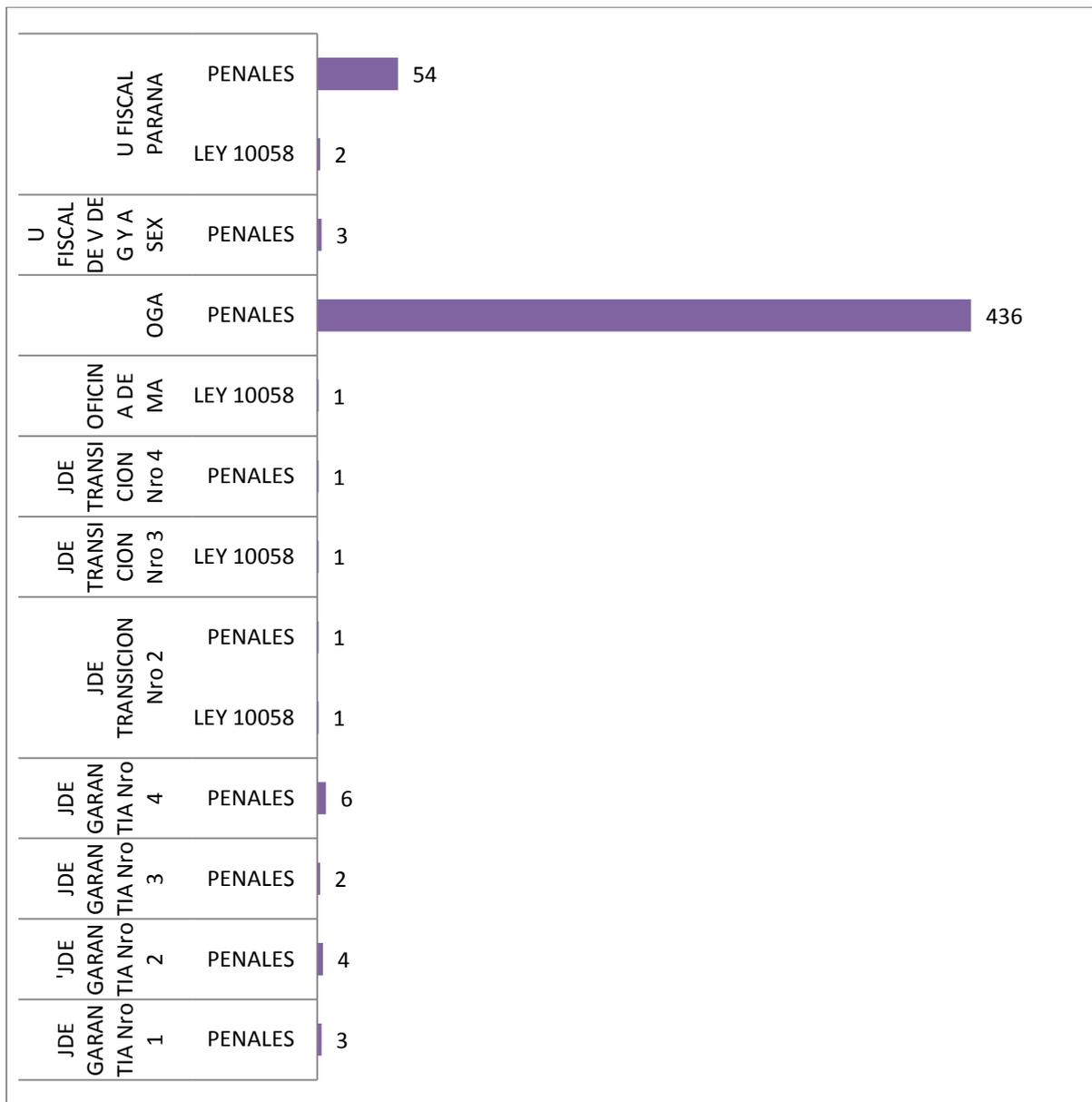


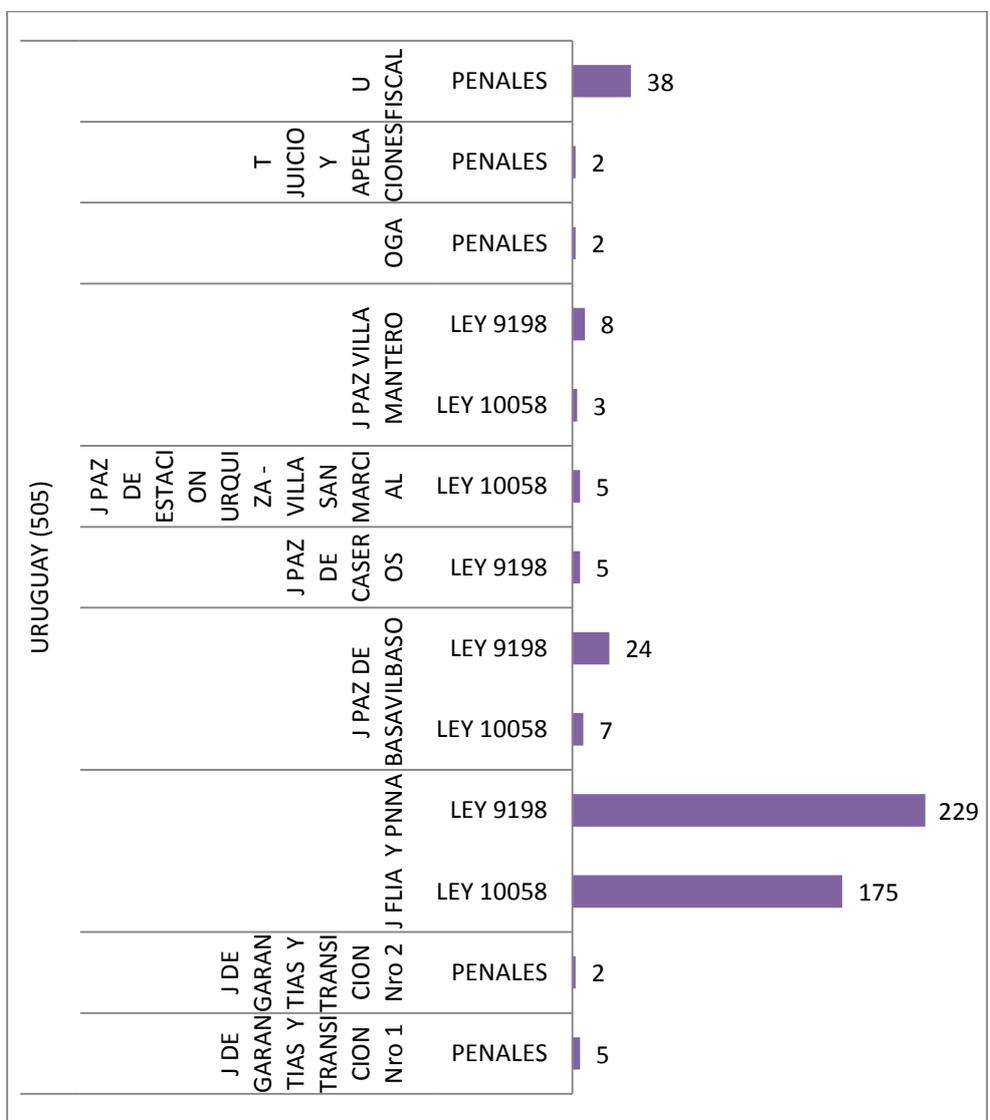
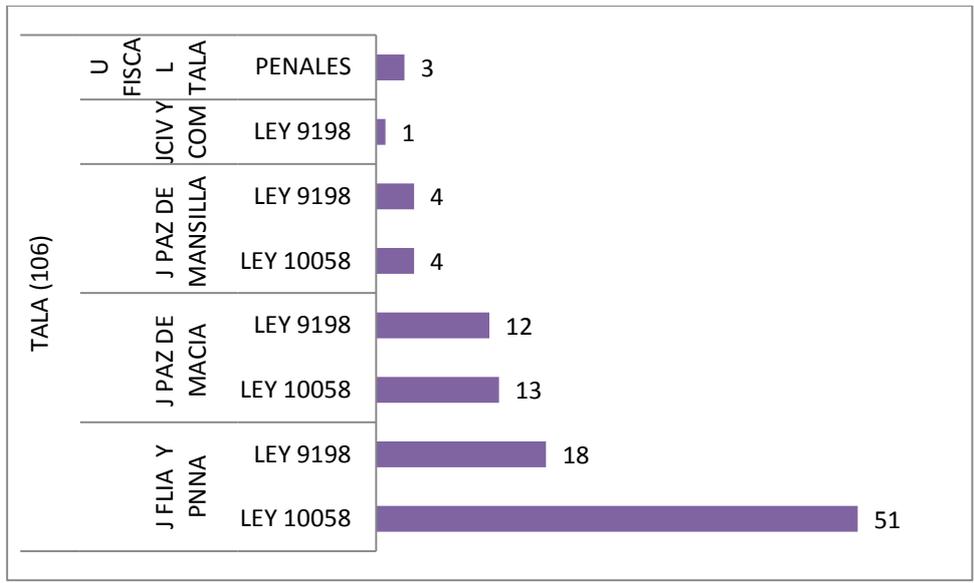


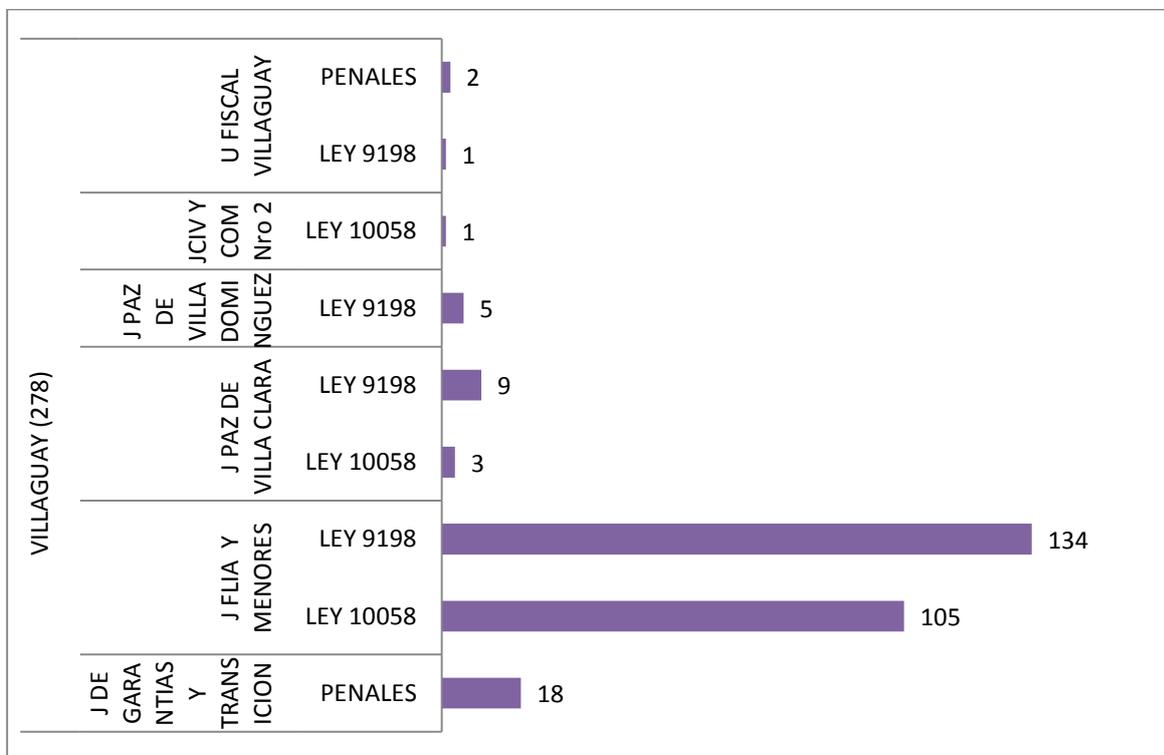
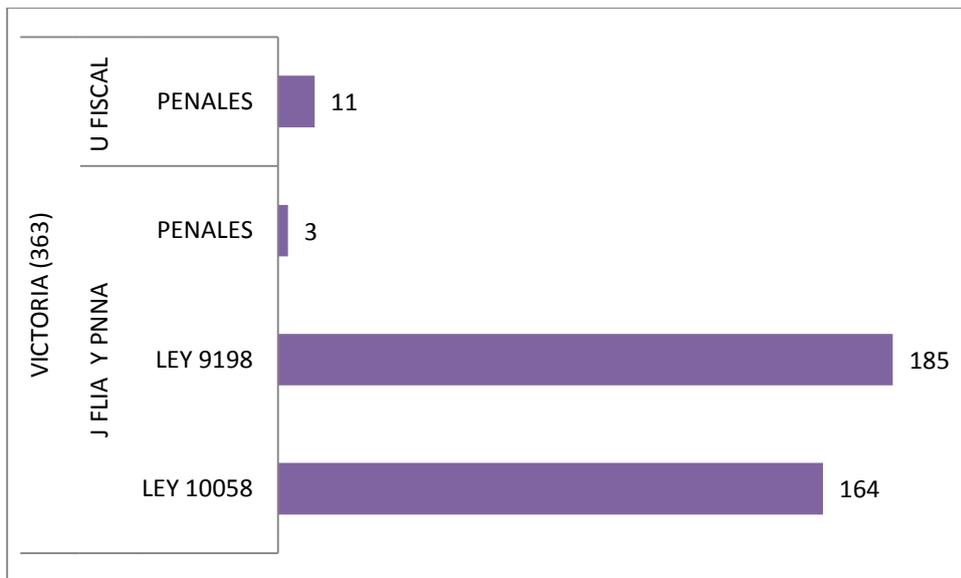












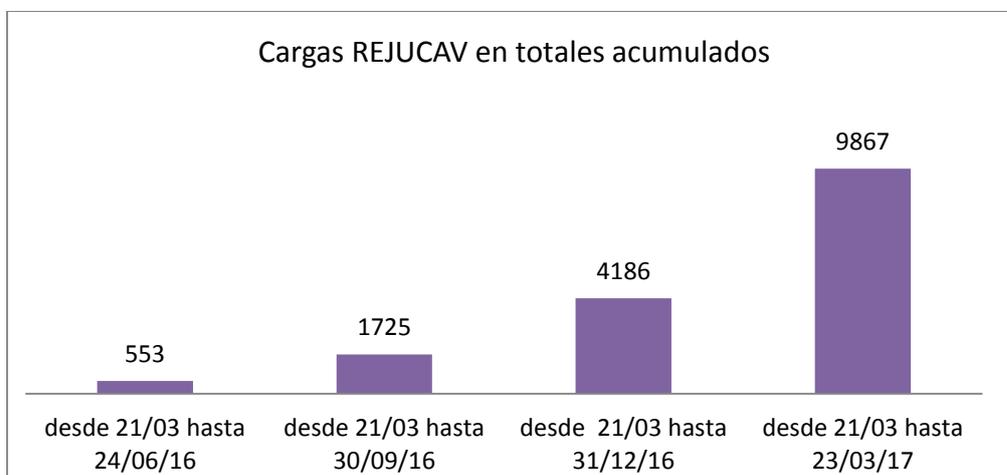
## TOTAL DE EXPEDIENTES CARGADOS EN EL SISTEMA REJUCAV

Al analizarse la progresión de causas ingresadas al Sistema, encontramos un promedio de 400 causas mensualmente principiadas durante el tercer trimestre del año. Mientras que en el trimestre comprendido entre octubre y diciembre 2016 se cargaron 2461 expedientes.

En la misma dirección las cifras de carga aumentaron considerablemente durante el primer trimestre 2017 – periodo en el cual se cargaron 5681 expedientes- transcurso de tiempo en el cual los organismos judiciales culminaron con la carga del año 2016.

Dicho aumento significativo de la carga se debe a que, en el mes de diciembre, los diferentes organismos judiciales se esforzaron por cargar los expedientes tramitados en los meses previos a la puesta en funcionamiento del sistema en su juzgado hasta completar el año 2016 y se incorporaron las MIP de Concordia y Paraná, como se mencionara anteriormente.

Cabe mencionar que los datos cuantitativos aportados en este informe, representan parcialmente la realidad de los procesos judiciales que se encuentran en trámite en la Provincia de Entre Ríos, debido a que el período informado corresponde al primer año de implementación.



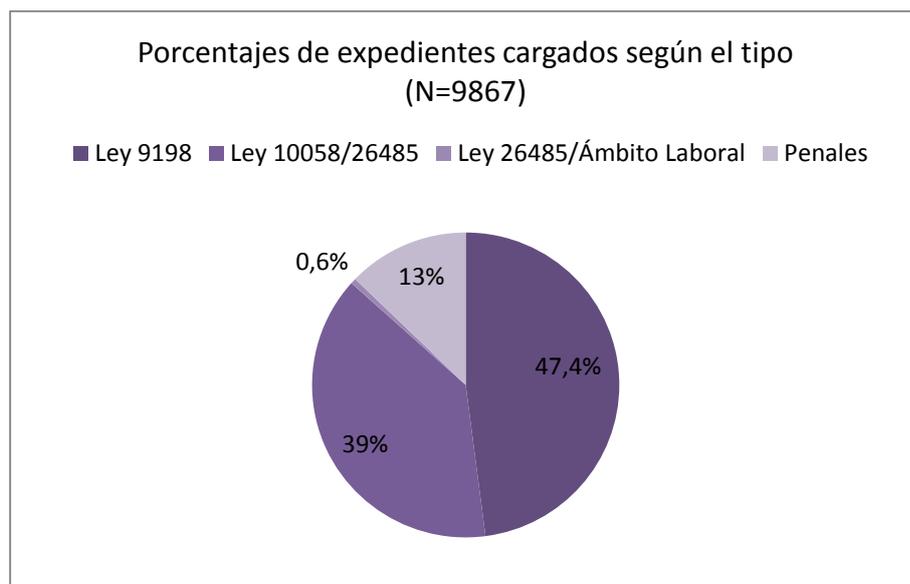
## RESULTADOS PRELIMINARES DEL ANÁLISIS DE EXPEDIENTES CARGADOS AL REJUCAV 2016 ENTRE RÍOS

En la provincia de Entre Ríos se encuentran vigentes las leyes 9198 de violencia familiar y 10058 de adhesión a la ley 26485 de protección de la violencia contra la mujer. Es así que, ante una denuncia de un hecho de violencia, salvo que éste sea susceptible de encuadrar en un tipo penal, se tramitan los procedimientos conforme a ellas.

## CANTIDAD DE EXPEDIENTES CARGADOS SEGÚN EL TIPO

El presente cuadro es una muestra de los expedientes tramitados y cargados a REJUCAV durante su primer año. Si tenemos en cuenta este período en relación a los primeros seis meses de vigencia de REJUCAV, en que sobre una muestra de 1725 expedientes - el 46% correspondían a violencia familiar; el 34% violencia contra la mujer; el 19% a delitos vinculados a ellas y el 1% a violencia laboral- en general, no se ha producido una variación significativa en cuanto a los tipos de expedientes ingresados y tramitados, a excepción de violencia contra la mujer en el ámbito laboral, en que ha aumentado.

TIPO DE EXPEDIENTES	FRECUENCIA/CANTIDAD	PORCENTAJES
Ley 9198	4730	47,4
Ley 10058/26485	3819	39
Ley 26485/Ámbito Laboral	57	0,6
Penales	1261	13
<b>TOTAL</b>	<b>9867</b>	<b>100</b>



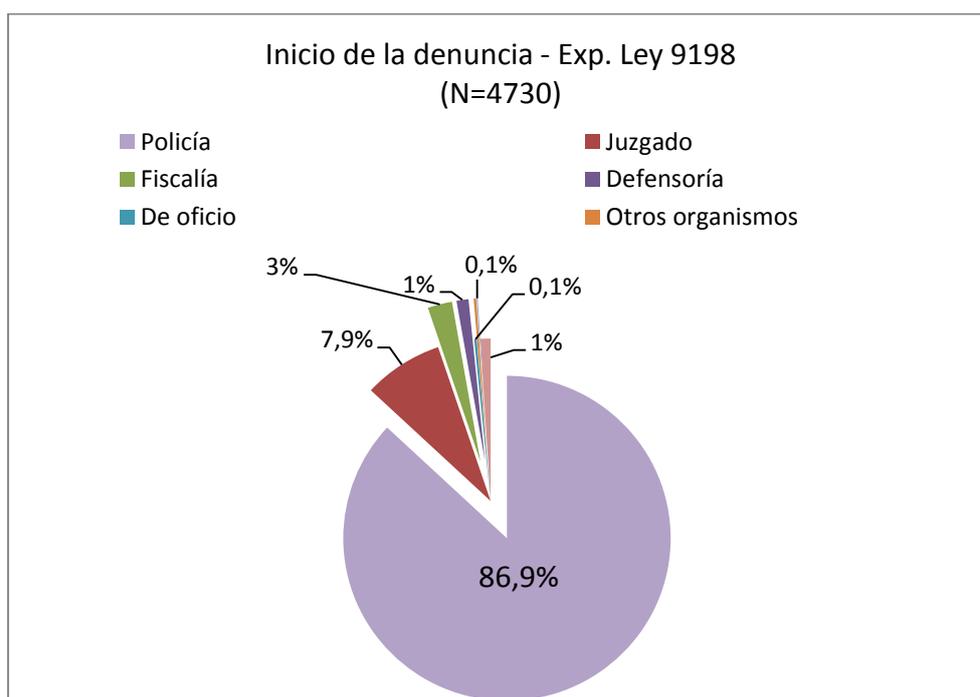
## INICIO DE LA DENUNCIA EN EXPEDIENTES LEY 10058/26485, LEY 9198 Y PENALES

### LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA

En 4730 expedientes ley 9198 ingresados al REJUCAV, se registran 4112 denuncias realizadas en Sedes Policiales, 372 en Juzgados y 114 en Fiscalías.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA EXP. LEY 9198	FRECUENCIA
Policía	4112
Juzgado	372
Fiscalía	114
Defensoría	56
De oficio	12
Otros organismos	12
Subsecretaría/Área Mujer	5
Sin datos	47
<b>Total</b>	<b>4730</b>

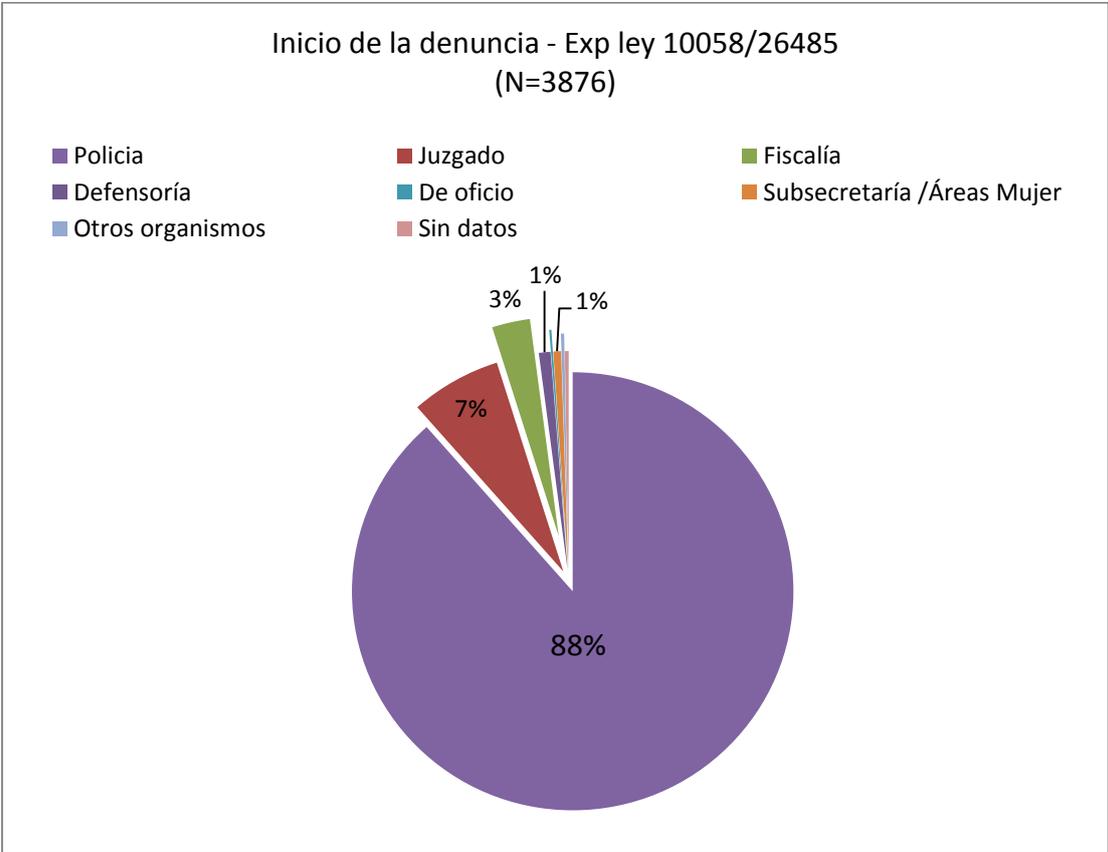
El organismo de mayor recepción de denuncias de violencia familiar es la Policía (87%), en porcentajes menores se reciben en organismos judiciales y ministerios públicos (8% en Juzgados y 3% en Fiscalía). Es posible que éste dato refleje la realidad de que existen en la provincia de Entre Ríos un número importante de organismos policiales distribuidos en diferentes áreas geográficas con una amplitud horaria de 24 horas, que además cuentan con funcionarios/as cada vez más capacitados/as, traduciéndose todo esto en mayor receptividad de las víctimas y en consecuencia su acceso a justicia.



En 3876 expedientes ley 10.058/26.485 ingresados al REJUCAV, se registran 3430 denuncias realizadas en Sedes Policiales, 257 en Juzgados y 108 en Fiscalías. De lo que emergen porcentajes similares a los descriptos en el cuadro anterior.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA EXP. LEY 10058/26485	FRECUENCIA
DEFENSORÍA	33
FISCALÍA	108
JUZGADO	257
POLICÍA	3430
DE OFICIO	6
SUBSECRETARÍA /AREAS MUJER	22
OTROS ORGANISMOS	9
SIN DATOS	11
<b>TOTAL</b>	<b>3876</b>

En el marco de la ley 10.058/26.485 las denuncias son efectuadas en un 88% en sede policial, el 7% en el Juzgado, y el 3% en Fiscalía.

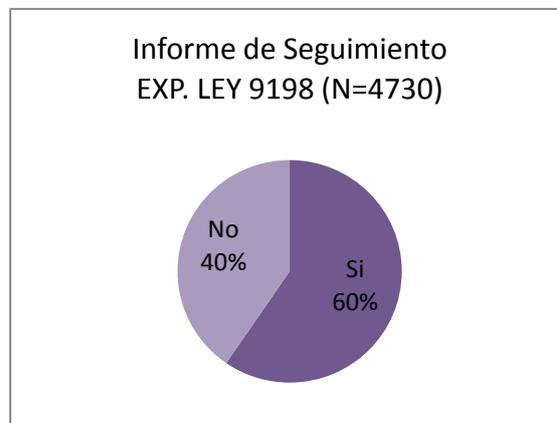


## EXPEDIENTES – INFORMES

### REALIZACIÓN DEL PRIMER INFORME

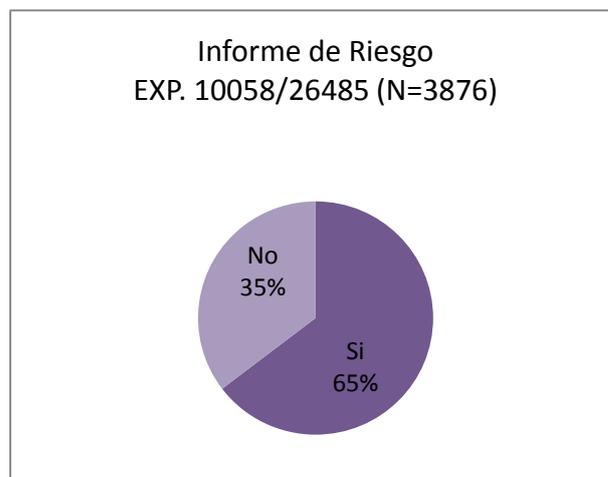
Sobre un total de 4730 expedientes ley 9.198, el 60% cuentan con el informe diagnóstico previsto por el art. 8°, encontrándose pendiente en el porcentaje restante.

INFORME DIAGNOSTICO EXP. LEY 9198	FRECUENCIA
Si	2818
No (Pendiente)	1912
TOTAL	4730



El 65% de los expedientes ley 10.058/26.485 cuentan con el informe de riesgo previsto por el artículo 29.

INFORME DE RIESGO EXP. LEY 10058/26485	FRECUENCIA
Si	2505
No (Pendiente)	1371
Total	3876

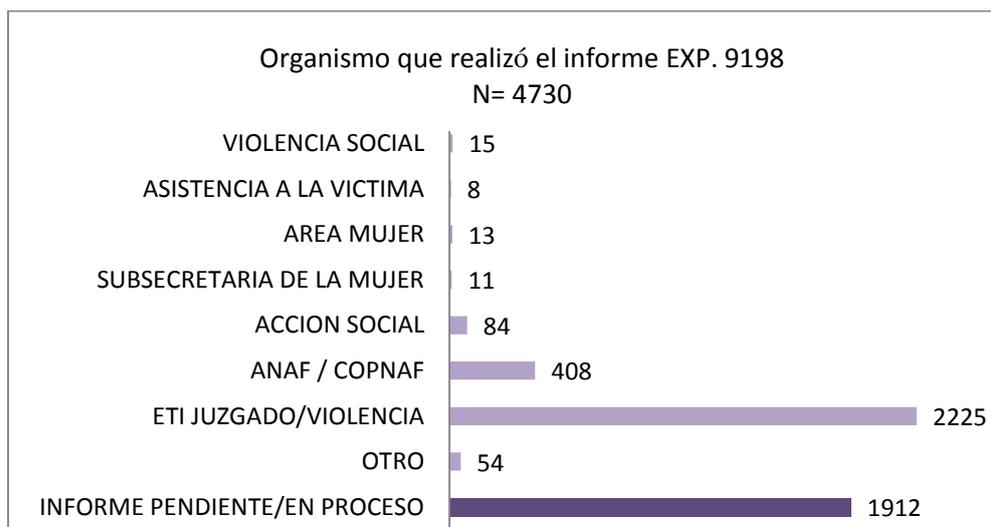


### ORGANISMO QUE REALIZÓ EL PRIMER INFORME

Casi el 50% de los informes de riesgo y diagnóstico, son practicados por los ETIS del Juzgado, el porcentaje restante es practicado por otros organismos como COPNAF/ANAF, Área Mujer u otras áreas Municipales o Provinciales.

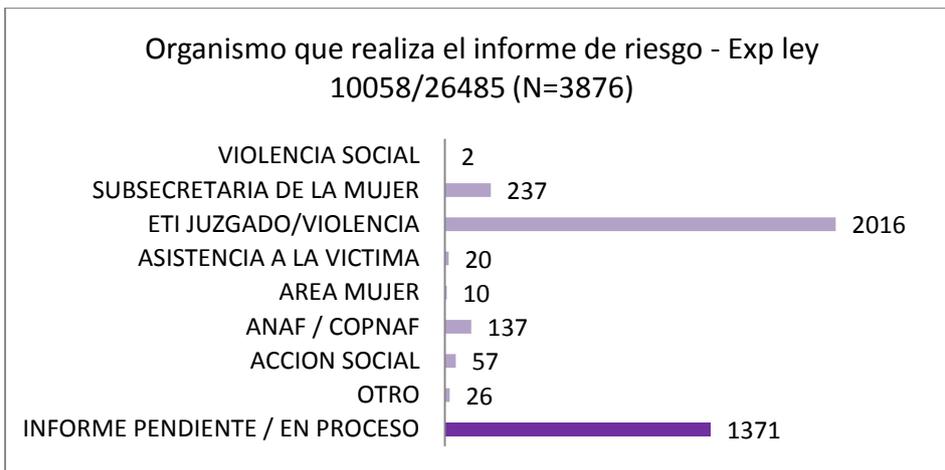
ORGANISMO QUE REALIZA INFORME DIAGNÓSTICO LEY 9198	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ACCION SOCIAL	84	1,8
ANAF / COPNAF	408	8,6

AREA MUJER	13	,3
<b>ETI JUZGADO/ETI VIOLENCIA</b>	<b>2225</b>	<b>47,0</b>
SUBSECRETARIA DE LA MUJER	11	,2
ASISTENCIA A LA VICTIMA	8	,2
VIOLENCIA SOCIAL	15	,3
OTRO	54	1,1
INFORME PENDIENTE/EN PROCESO	1912	40,5
Total	4730	100,0



El 52% de los informes de riesgo (ley 26.485), son practicados por los ETIS del Juzgado, el porcentaje restante es efectuado por otros organismos como Subsecretaría de la Mujer (6,1%) y ANAF/COPNAF (3,5%).

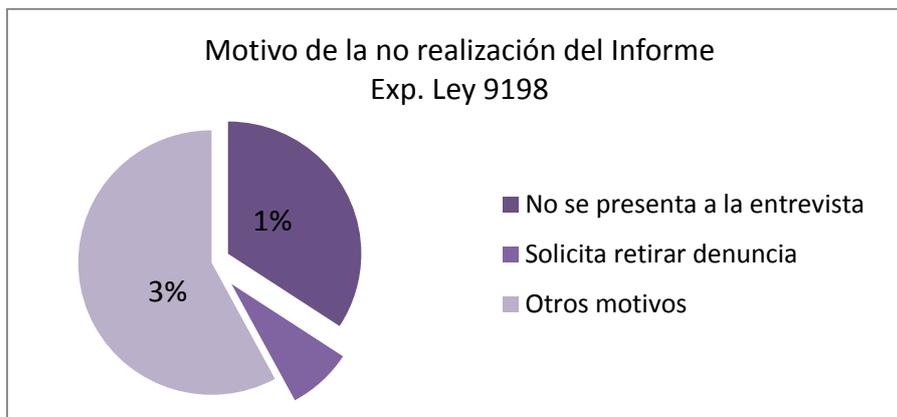
ORGANISMO QUE REALIZA EL INFORME DE RIESGO LEY 10058/26485	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ACCION SOCIAL	57	1,5
ANAF / COPNAF	137	3,5
AREA MUJER	10	0,3
ASISTENCIA A LA VICTIMA	20	0,5
<b>ETI JUZGADO / ETI VIOLENCIA</b>	<b>2016</b>	<b>52,0</b>
SUBSECRETARIA DE LA MUJER	237	6,1
VIOLENCIA SOCIAL	2	0,1
OTRO	26	0,7
INFORME PENDIENTE / EN PROCESO	1371	35,3
Total	3876	100



### MOTIVOS DE LA NO REALIZACIÓN DEL PRIMER INFORME

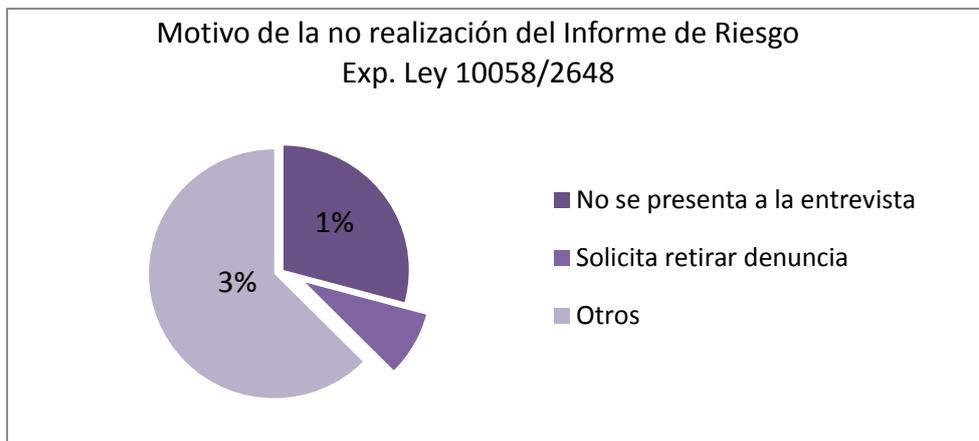
En algunos casos no se han practicado los informes diagnósticos (ley 9198). Sobre un total de 4730 expedientes, no pudieron efectuarse en 1912, sobre ellos solo de 38 se han informado por los ETIS del P.J. las razones de su imposibilidad. Las cuales son: en 13 casos la/s persona/s citada/s no se presentaron a la entrevista, en 3, se solicitó retirar la denuncia y en 22 casos expresaron otras razones. Los demás organismos extrajudiciales no dan cuenta de los justificativos de su incumplimiento.

MOTIVOS DE LA NO REALIZACIÓN DEL INFORME DIAGNOSTICO EXP. LEY 9198	FRECUENCIA
No se presenta a la entrevista	13
Solicita retirar denuncia	3
Otros	22
Total	38



De 3876 expedientes Ley 10058/26485, no pudieron efectuarse en 1371, sobre ellos solo de 24 se han informado por los ETIS del P.J. las razones de su imposibilidad.

MOTIVOS DE LA NO REALIZACION DEL INFORME DE RIESGO EXP. LEY 10058/26485	FRECUENCIA
No se presenta a la entrevista	7
Solicita retirar denuncia	2
Otros	15
Total	24



### INFORME DE SEGUIMIENTO

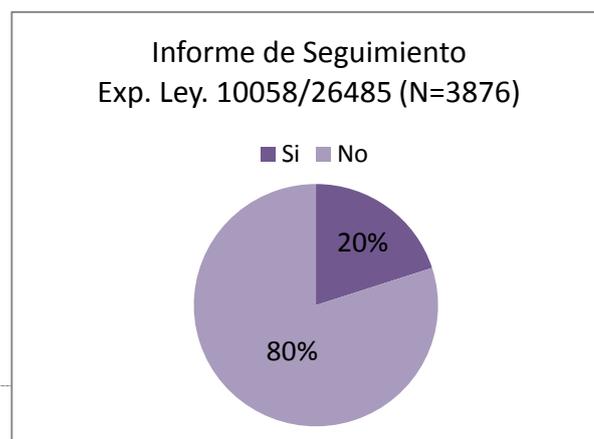
Sobre un total de 4730 expedientes Ley 9198, se encuentran 1166 (24,6%) en los cuales se registran organismos responsables del informe de seguimiento.

INFORME DE SEGUIMIENTO	FRECUENCIA
EXP. LEY 9198	
Si	1166
No (Pendiente)	3564
Total	4730



Sobre un total de 3876 expedientes Ley 10058/26485, se encuentran 776 (20%) en los cuales se registran organismos responsables del informe de seguimiento

INFORME DE SEGUIMIENTO	FRECUENCIA
EXP. LEY 10058/26485	
Si	776



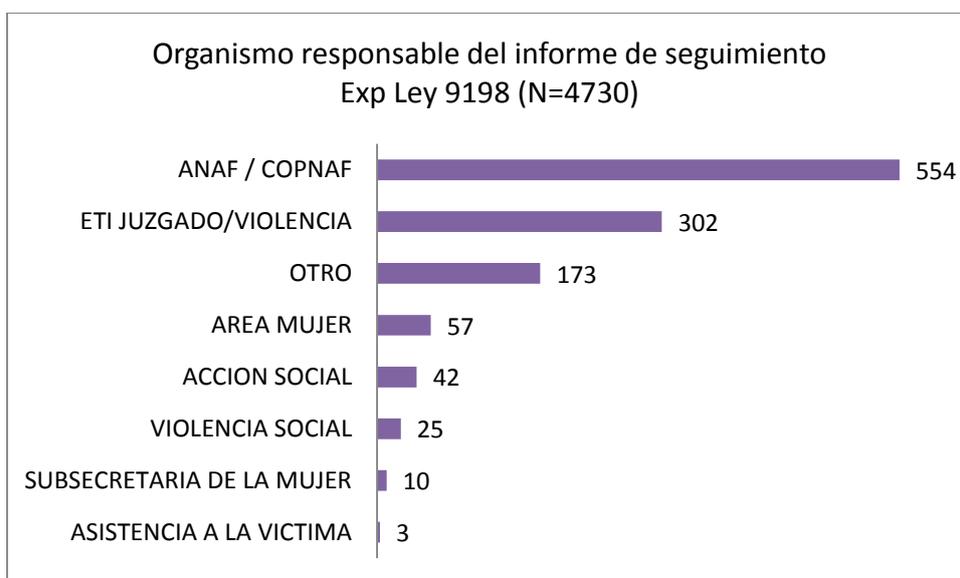
No (Pendiente)	3100
Total	3876

## ORGANISMO QUE REALIZÓ EL INFORME DE SEGUIMIENTO

Sobre un total de 1166 informes de seguimiento en los expedientes Ley 9198, 554 (47,5%) se ha ordenado su realización al COPNAF/ANAF conforme Ley y reglamentación; y 302 (25,9%) a los ETI Juzgados/Violencia.

ORGANISMO DE SEGUIMIENTO EXP. LEY 9198	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ACCION SOCIAL	42	0,1
ANAF / COPNAF	554	3,7
AREA MUJER	57	6,4
ETI JUZGADO/ETI VIOLENCIA	302	0,5
ASISTENCIA A LA VICTIMA	3	0,9
SUBSECRETARIA DE LA MUJER	10	11,7
OTRO	173	0,2
VIOLENCIA SOCIAL	25	1,2
INFORME PENDIENTE / EN PROCESO	3564	

Se encuentran pendientes de realización 3564 informes, es decir el 75% de los informes de seguimientos de expedientes de ley 9198 que han de ser efectuados por el Copnaf según la Reglamentación vigente. Preocupan los planteos efectuados por diversos Juzgados con competencia, que dan cuenta de que las Áreas Naf y los diversos organismos del COPNAF no se encuentran realizando los mismos, así como que no todas las localidades cuentan con profesionales de diferentes áreas afectadas a su realización, lo que vulnera la efectiva protección de las víctimas agravándose con ello su riesgo.



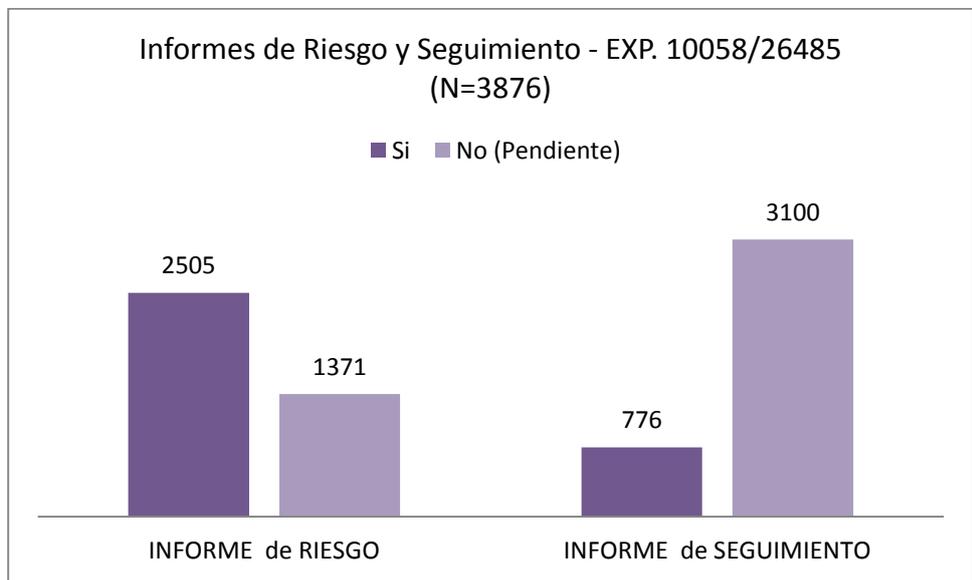
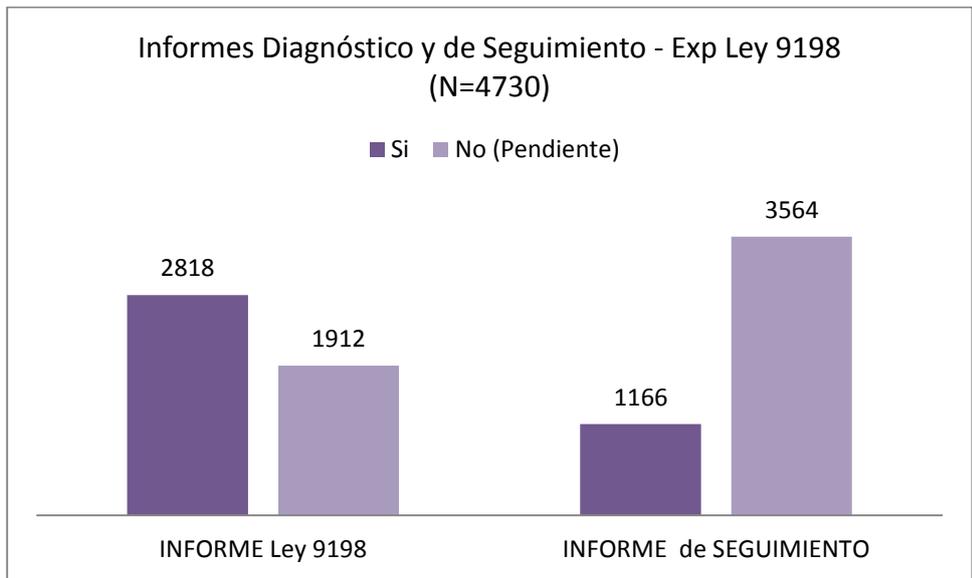
Respecto a los 3876 expedientes que tramitan en el marco de la Ley 10058/26485, 776 tienen seguimiento, de los cuales 326 fueron efectuados por ANAF/COPNAF y 182 por ETI juzgado/violencia.

ORGANISMO DE SEGUIMIENTO EXP. LEY 10058/26485	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ANAF / COPNAF	326	8,4
ETI JUZGADO / ETI VIOLENCIA	182	4,7
AREA MUJER	31	0,8
ACCION SOCIAL	24	0,6
SUBSECRETARIA DE LA MUJER	117	3,0
OTRO	82	2,1
ASISTENCIA A LA VICTIMA	8	0,2
VIOLENCIA SOCIAL	6	0,2
INFORME PENDIENTE / EN PROCESO	3100	

Se encuentran pendientes de realización 3100 informes, es decir el 79,9% de los informes de seguimientos de expedientes de ley 26.485, que, si bien no se encuentra reglamentada, prevé que los organismos del ejecutivo deben cumplimentar los mismos conforme a los compromisos internacionales contraídos. Preocupan los planteos efectuados por diversos Juzgados con competencia, que dan cuenta de que las Áreas Naf y los diversos organismos del COPNAF no se encuentran realizando los mismos, así como que no todas las localidades cuentan con profesionales de diferentes áreas afectadas a su realización, lo que vulnera la efectiva protección de las víctimas agravándose con ello su riesgo.

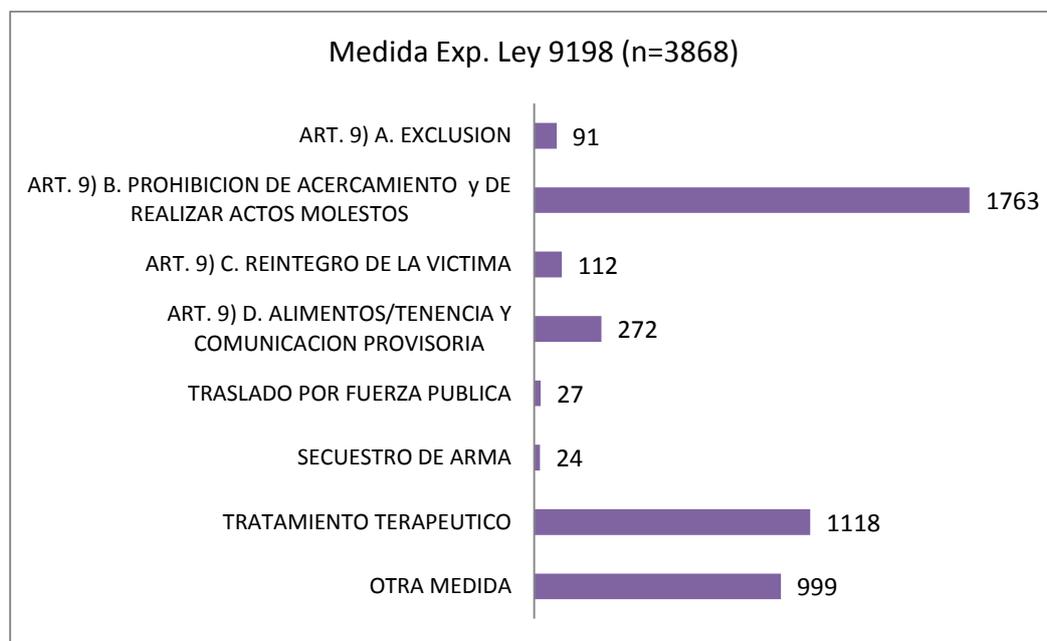


**CUADRO COMPARATIVO DE REALIZACIÓN DE INFORMES INICIALES Y DE SEGUIMIENTO**



## MEDIDAS EN EXPEDIENTES LEY 9198

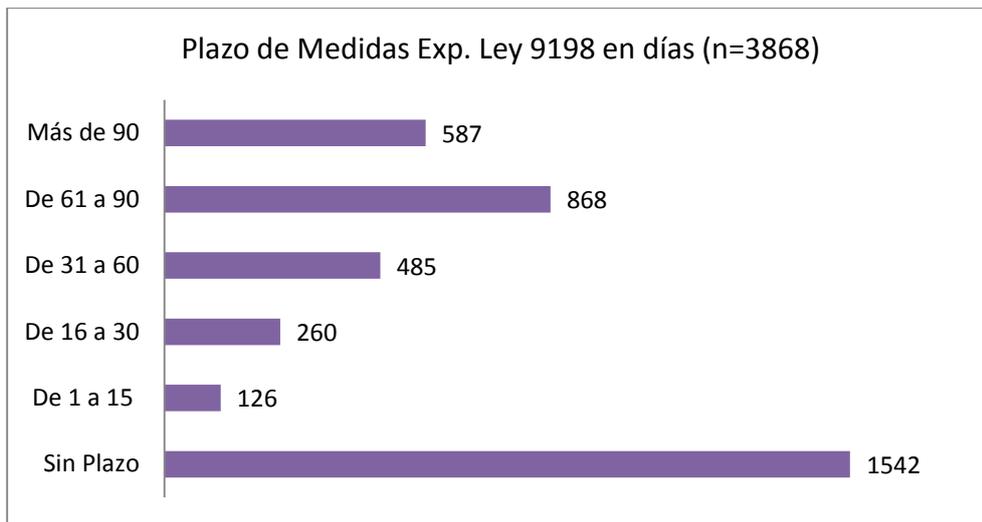
Sobre un total de 4730 expedientes Ley 9198, se registran 3868 medidas, siendo la 'PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y DE REALIZAR ACTOS MOLESTOS' la que se observa con mayor frecuencia (n=1763; 45,5%), seguida de 'TRATAMIENTO TERAPEUTICO' (n=1118; 28,9%), art.9.



A partir de abril 2017, 'PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y DE REALIZAR ACTOS MOLESTOS' se dividió en dos respectivamente, y se agregaron 'DERIVACION AL COPNAF' e 'IMPLEMENTACION DE BOTON ANTIPANICO', éste último dado que en diversas comunas/localidades se ha incorporado su uso.

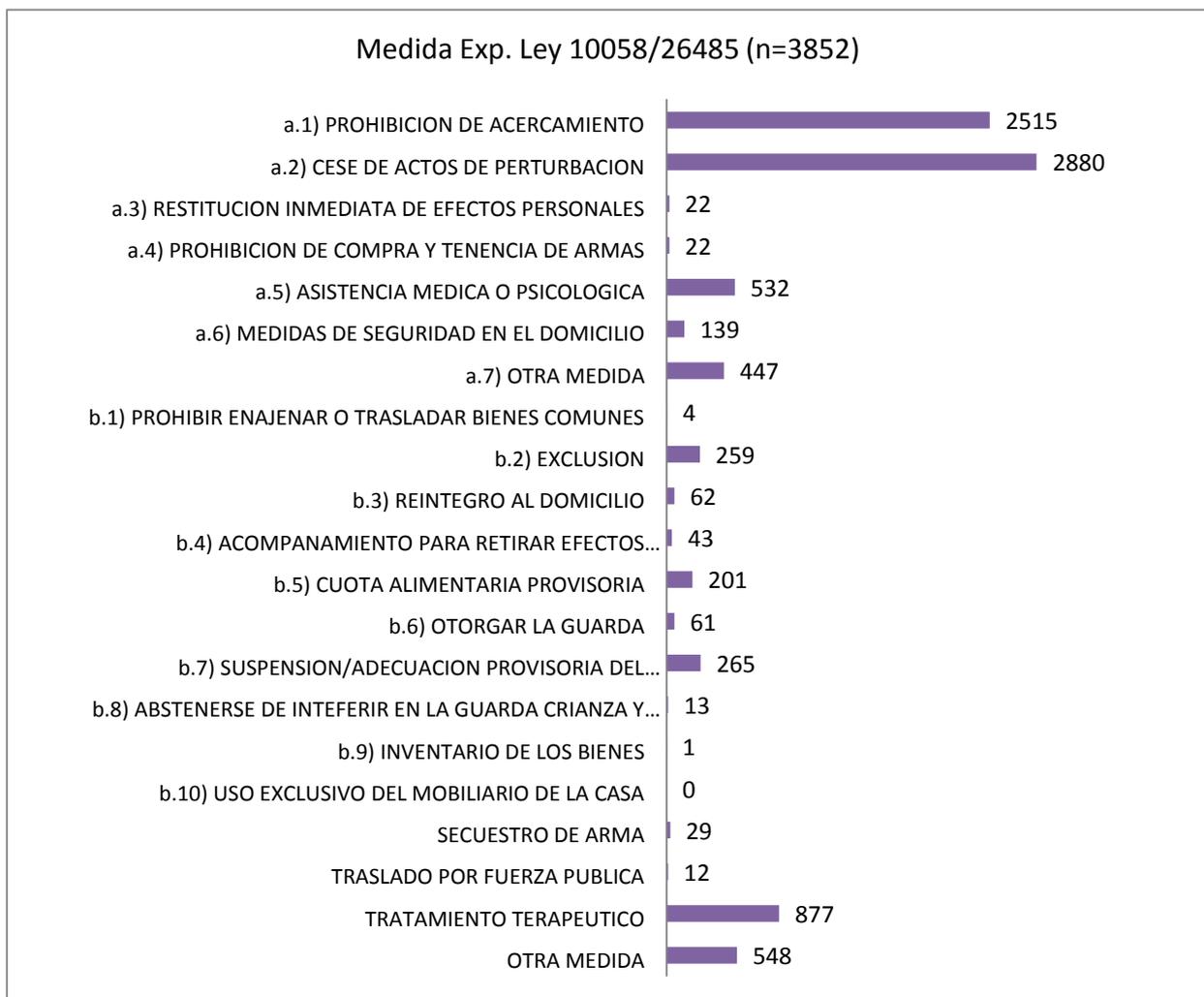
## PLAZO DE LAS MEDIDAS EN EXP LEY 9198

El plazo por el que las medidas se ordenan con mayor frecuencia es entre 61 a 90 días, encontrándose en algunos casos no especificado el mismo en días cuando la medida se trata de PROHIBICION DE REALIZAR ACTOS MOLESTOS o se ordenan hasta tanto se cuente con el informe de equipo técnico.



### **MEDIDAS EN EXPEDIENTES LEY 10058/26485**

Sobre un total de 3876 expedientes Ley 10058/26485, se registran 3852 medidas, siendo el 'CESE DE ACTOS DE PERTURBACION' la que se observa con mayor frecuencia (n=2880; 74,7%), seguida de la 'PROHIBICION DE ACERCAMIENTO' (n=2515; 65,2%).



A partir de abril 2017 se agregaron las medidas 'DERIVACION A SUBSECRETARIA DE LA

MUJER' e 'IMPLEMENTACION DE BOTON ANTIPANICO', éste último dado que en diversas comunas/localidades se ha incorporado su uso.

**PLAZO DE LAS MEDIDAS EN EXP LEY 10058/26485**

El plazo por el que las medidas se ordenan con mayor frecuencia es entre 61 a 90 días, encontrándose en algunos casos no especificado el mismo en días cuando la medida se trata de PROHIBICION DE REALIZAR ACTOS MOLESTOS o se ordenan hasta tanto se cuente con el informe de equipo técnico. Es habitual la prórroga de medidas ante la persistencia de hechos de violencia.

